



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina de Adquisiciones

DECRETO EXENTO N°

1342

PARRAL,

08 MAR. 2019

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de las Educación Pública Comunal a las Municipalidades
2. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento, además de sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
4. Decreto Alcaldicio N° 2218, de fecha 20 de Diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2019.
5. Decreto Exento N° 1611 de fecha 27 de Marzo de 2018, mediante el cual fija la orden de prelación de la subrogancia de la Alcaldesa que designa a Don Emilio Cisternas Hernández como Alcalde Subrogante.
6. Solicitud realizada por el Encargado de Movilización del DAEM para Servicio de Transporte alumnos de la Escuela Ignacio Urrutia de la Sotta, recorrido rural del sector VILLA ROSA, desde el día 11 de Marzo hasta el 30 de Abril de 2019.

CONSIDERANDO:

1. Que resulta necesario adquirir Servicio de Transporte Rural para alumnos que pertenecen a la Escuela Ignacio Urrutia de la Sotta, desde el día 11 de Marzo hasta el 30 de Abril 2019.
2. Que, en virtud de lo anterior, se ha cotizado con el Proveedor **HECTOR ADOLFO SALGADO AREVALO, RUT: 12.134.016-K**, quien presento una cotización por la suma de **\$2.106.396.-** Quien además cumple con los requisitos técnicos para proveer la adquisición y figura como habilitado en el Registro de Proveedores del Mercado Público.
3. Que, el artículo 8º letra g) de la Ley N° 19.886 establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, "cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta Ley".
4. Que, concordancia con el literal anterior, el artículo 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, circunstancias en las que se encuadra la situación en cuestión.
5. Que, desde el punto de vista de la utilización de recursos humanos y financieros, la evaluación de las ofertas resulta desproporcionado al valor total de la compra que se requiere por el Servicio de Educación; toda vez que la intervención de cada uno de los funcionarios del DAEM implica un costo de \$2.219.917.-, sin contar con los procesos que se deben llevar a efecto por la Unidad especializada en la Ilustre Municipalidad de Parral que a su vez, exige la participación de su personal y de sus Directivos.
6. Que, para cumplimiento del inciso final del artículo 8º de ley de N° 19.886 en relación con el artículo 51 de su Reglamento, solo es necesaria la realización de una sola cotización para efectuar esta compra.
7. Que el valor de la UTM para Marzo de 2019 es de \$ 48.353.- por lo que tampoco se excede el límite de 100 UTM exigido en las normas legales relacionadas.
8. Que estando así el orden de cosas, atendido lo razonado precedentemente y que el Proveedor **HECTOR ADOLFO SALGADO AREVALO, RUT: 12.134.016-K**, figura habilitado en el Portal web de *Chileproveedores*, es que no debe sino concluirse que la necesidad de adquirir Servicio de Transporte, para alumnos que pertenecen a la Escuela Ignacio Urrutia de la Sotta, por resultar más ventajoso para el Municipio y por ende al Departamento de Educación, a la luz de los requerimientos técnicos de esta adquisición y de la combinación costo-beneficio del Servicio Ofrecido.

DECRETO:

1. **AUTORICÉSE**, la contratación mediante Trato Directo de la adquisición de Servicio de Transporte Rural para alumnos que pertenecen a la Escuela Ignacio Urrutia de la Sotta, desde el día 11 de Marzo hasta el 30 de Abril 2019, conforme a los Términos de Referencia respectivos que se tienen como parte integrante de este Decreto, al proveedor **HECTOR ADOLFO SALGADO AREVALO, RUT: 12.134.016-K**, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal web *ChileCompra* (Mercado Público), pago contra entrega de facturas a 30 días por la suma de **Dos Millones Ciento Seis Mil Trescientos Noventa y Seis Pesos (\$2.106.396.-)**.
2. **ESTABLÉZCASE**, Que el pago se efectuará, previa presentación de la factura y certificación de recepción conforme, emitida por el Encargado de Movilización DAEM Parral o por quien le subroge.
3. **IMPÚTESE** el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215.22.08.007 "Pasajes, Fletes y Bodegajes", con cargo a SEP, FAEP, DAEM, según corresponda del Presupuesto D.A.E.M. Parral, con sus correspondientes Cuentas y Subcuentas vigentes para el año 2019.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y EN WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE



ALEJANDRA ROMAN CLAVHO
SECRETARIA MUNICIPAL

ECH/ARC/MGM/KHO/LBA/gcs.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral. 2.- Archivo D.A.E.M. (2) 3. Finanzas D.A.E.M. 4.- Adquisiciones D.A.E.M



EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ
ALCALDE DE PARRAL (S)

